



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00037-00

Atendiendo la petición de emplazamiento de los codemandados OLGA INÉS SALAZAR RESTREPO, MARCO AURELIO SALAZAR RESTREPO; JOSÉ MANUEL SALAZAR y JOSÉ JESÚS GALEANO BAYER, el Despacho accederá sólo con el de OLGA INÉS SALAZAR RESTREPO, como quiera que los otros fueron consultados en la página ADRES donde aparecen afiliados a salud en ALIANZA MEDELLIN EPS – SAVIA SALUD, razón por la cual se hace indispensable agotar la búsqueda de los domicilios de aquellos en dicha entidad, para lo cual se ordena oficiar a fin de que informen datos de ubicación para ser notificados.

De otra parte, se ordena el EMPLAZAMIENTO de la codemandada OLGA INÉS SALAZAR RESTREPO, C.C. 32.349.386, a fin de que comparezca al Despacho a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, advirtiendo que de no concurrir y cumplidos 15 días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido, designándosele Curador *Ad-Litem*, con quien se proveerá la notificación.

Por lo tanto, atendiendo lo reglado por el Art. 10º del Decreto 806 de 2020, se dispone que por Secretaria se libre el respectivo edicto, el cual se publicará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45eb4604a8897c3296f05a84123ba80a0ffa862e13a3b7e0e50e2fc96c7eda7

Documento generado en 08/10/2021 04:03:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**